



O. Q. V. A. R. T. O. V. E. L. V.
DE MARATEDES, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TRECE.
SEPTA Y TRES.

en quienes concurren las qualidades que se requieren
para este cargo, y la Ciudad en su inteligencia
nombró por tal Diputado al primero; y Acordo
se le despache el título para su uso.

valida de la
tes Parz II

El Sr. D. Antonio Fontes Paz, se valió de esta va
la Capitulación por haber manifestado, era hora de asistir
a Junta de Propios y Arrendamientos.

Auto, para que
se haga registro
del llamado Ca
barbaru

Viose un auto prohibido por el Sr. Intendente
Alto, para que se consideren, sobre haber recibido quatro R. ordenes
comunicadas por el Sr. D. Ricardo Weil, pa
ra que se observe la ordenanza de la mesa de guerra, caña,
y conservacion de la Cavalleria del Reino, y la adicior.

à alguno de sus Capítulos, que se expidió en el año
proximo pasado, con otras particularidades que con
tenga; y manda su M.ª se traiga un exemplar
de dhas. ordenes, y adición, à este Ayuntamiento

poturo
pro

para mas clara inteligencia de lo que en ellos
se previene; y tambien que se haga registro ge
neral de las Seguas, Potanos, y Potancas que hubie
re en esta Jurisdiccion, en todo el proximo Marzo,
ò siguiente Abril, vacando una copia de él,
que se hade entregar asu M.ª para remitirlo
ala Superioridad, con lo demas que contiene
dho. auto, que se leyó ala letra; y haviendolo
oido, y conferido en Acordo, se que, y cumplido,
y que à este fin, los Cavalleros Comisarios de Ca
valleria, Juntoy con el Sr. Intendente, den

